



**ANEP**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

Resolución N° 993

Exp. N°2024-25-3-002227

Montevideo, 18 MAR. 2024

**VISTO:** La Resolución N°5636 de fecha 30 de noviembre de 2023, recaída en el Exp. N°2023-25-3-008681, por la cual se dispuso la conformación del “Equipo de Inspectores Articuladores de Asignaturas”, a fin de llevar adelante la organización de la gestión pedagógica y administrativa de las Inspecciones de Asignaturas.

**RESULTANDO:** I) Que en ese sentido, se resolvió que el Equipo de referencia, se integrara por los Inspectores de la asignatura Biología, Ana Claudia GARCÍA CHACHARO, C.I. N°3.597.612-1 y Pablo Fernando VICECONTI CUBAS, C.I. N°4.352.811-6, los que trabajarían en forma conjunta;

II) que por Resolución N°6178 de fecha 28 de diciembre de 2023, recaída en el Exp. N.º 2023-25-3-008681, se complementó la Resolución mencionada en el VISTO, en lo referente a la tarea encomendada y a la situación presupuestal, de los mencionados Inspectores.

**CONSIDERANDO:** I) Que la Dirección General de Educación Secundaria entiende pertinente continuar con el fortalecimiento de Inspección de Biología, en sus dimensiones organizacional y pedagógica;

II) que por lo antes expresado los Inspectores Ana Claudia GARCÍA CHACHARO y Pablo Fernando VICECONTI CUBAS, se desempeñarán en la Inspección Articuladora de Asignaturas, así como en la Inspección de Biología, dando cumplimiento a lo establecido en la Circular N.º 3237, Artículo N°23.

**ATENTO:** a lo expuesto.

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

Complementar la Resolución N°5336 de fecha 30 de noviembre de 2023, recaída en el Exp. N°2023-25-3-008681, agregando un sexto resuelve, el que

---

quedará redactado de la siguiente manera: "**RESUELVE 6**): Establecer que los Inspectores de la asignatura Biología, Ana Claudia GARCÍA CHACHARO y Pablo Fernando VICECONTI CUBAS, deberán desempeñar sus tareas en la Inspección Articuladora de Asignaturas y en la Inspección de Biología, dando cumplimiento en esta última a lo establecido en la Circular N° 3237, Artículo N°23."

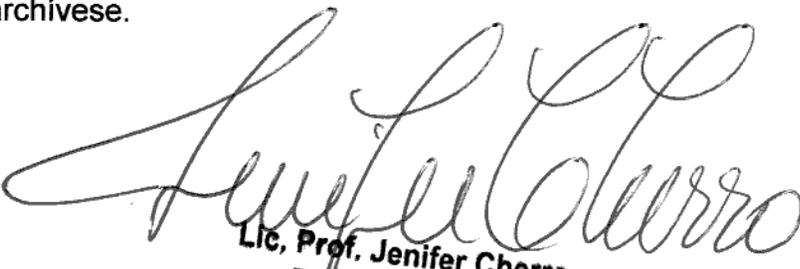
Publíquese en la Página Web Institucional.

Comuníquese a la Inspección General Docente y por su intermedio notifíquese a la interesada; a la Subinspectora Jefe, a las Inspecciones Coordinadoras Regionales y a través de estas a las Inspecciones de Institutos y Liceos; Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza y al Departamento Docente.

Siga a la División Hacienda a todos sus efectos.

Cumplido, oportunamente, archívese.

  
**Dr. Bautista Duhagon**  
Secretario General  
Dirección General de Educación Secundaria

  
**Lic. Prof. Jenifer Cherro**  
Directora General  
Dirección General de Educación Secundaria